quinto

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de junio de
mill e quinientos y setenta y [illegible] años se juntaron
en [illegible] para proveer las cosas
tocantes al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y del bien
e pro publico de esta villa los siguientes

el señor licenciado [illegible] alcalde mayor
el capitan fernando de mora
don [illegible] de robles — don [illegible] de robles
gines de [illegible]
juan de robles [illegible]
juan garcia [illegible]
[illegible]

propios — E lo asi juntos dixeron que porque en la villa de caravaca no se
halla trigo para proveer la gente al presente
[illegible] que no se ha
[illegible] que se [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] // acordaron
y mandaron que cristobal de avila mayordomo del
[illegible] que al presente [illegible] compre trigo para
[illegible] y mando se [illegible] del
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] / y asimismo mandaron
[illegible]
[illegible] quatro [illegible]
[illegible] por veinte
[illegible] cristobal de avila mayordomo
y quatro [illegible] de los veinte
y quatro [illegible]

Caravaca a [illegible] de junio de mill e quinientos y setenta y [illegible] años notifique
este acuerdo a cristobal de avila [illegible] persona
miguel [illegible]
escribano